



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PASO DEL MACHO, VER.
CUATRIENIO 2018-2021



Dependencia: Desarrollo Urbano
Exp. Núm. 2021
Oficio: DES-01-CUDS
Asunto: Cambio de uso de suelo.

A QUIEN CORRESPONDA:

el que suscribe, en mi carácter de encargado de desarrollo urbano del h. ayuntamiento constitucional de Paso del Macho, Veracruz, hace:

C O N S T A R

Por este medio, hago de su conocimiento referente a la solicitud ante este H. Ayuntamiento por la C. ROSA MARIA PEREZ, en referencia al predio arrendado por el C. ADAN QUEZADA MORALES. hago constar que no existe inconveniente para hacer el presente tramite, el cual será cambio de uso de suelo que pasara a ser de Uso comercial puesto que será una tienda de conveniencia con una superficie total de **204 M2** de los cuales se hace el presente cambio de uso de suelo el cual a partir de la presente fecha será de **Uso comercial**, el predio es un lote urbano ubicado en la calle hidalgo número veintitrés, colonia centro del municipio de Paso del Macho, Ver.

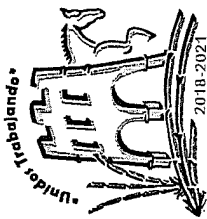
A petición de la parte interesada y para los fines legales que le convengan, se expide la presente constancia, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, Paso del Macho, Ver., a los 28 días del mes de junio del año 2021.



ATENTAMENTE.

LIC. NEFTALI CALDERAS MENDEZ.
Encargado De Desarrollo Urbano

Recibi Original
Adán Quezada Morales
28/06/21



MUNICIPIO DE PASO DEL MACHO, VER.
 Hidalgo s/n entre Avs. Nacional y Principal
 Col. Centro C.P. 94970

R.F.C. MPM900101H98
TESORERIA MUNICIPAL



RECIBO OFICIAL
 No B 32503

PASO DEL MACHO
NOMBRE ADAN QUEZADA MORALES

DIRECCION

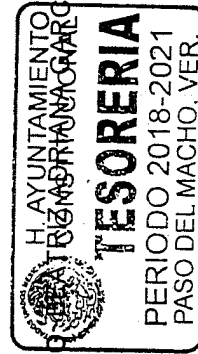
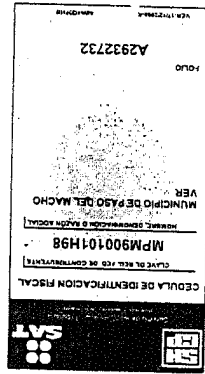
RFC

CONCEPTO

CAMBIO DE USO DE SUELO

FECHA 28/06/2021

CORRIENTE	REZAGO	ADICIONAL	RECARGOS	MULTA	TOTAL	
430204	3,323.64	0.00	190105	332.36	0.00	3,656.00



CAJERO: **H. AYUNTAMIENTO**
TRIBUTOS MUNICIPALES
TESORERIA
PERIODO 2018-2021
PASO DEL MACHO, VER.

IMPRESO EL 22/10/2019 FOLIO 20,001 "B" AL 40,000 "B" VENCE 22/10/2021
 VIGENCIA 2 AÑOS

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE FISCAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN
 LOS ARTS. 29 Y 29-A, FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, DEL CFF Y
 REGLAS 1.2, 10.2 Y 12.23.2.1 DE LA TERCERARMF PUBLICADA EL
 28/12/2010 EN EL DOF.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES